

(D. Jacinto), Rodríguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Sánchez Vergara, Soto, Torres, Vargas (D. Joaquín), Vargas (D. M.), Zuloaga, y Zúñiga.

Contra los señores siguientes.

Alas, Andrade, Ballesteros, Bolaño, Cañas, Castillo, Cumplido, Dublán, Espinosa de los Monteros, Gómez Pedraza, Gordoa (D. F.), Gutiérrez Mallen, Jiménez, Llano, Muñoz Ledo, Ochoa, Otero, Pando, Pérez (D. F.), Pérez Fernández, Pérez Tagle, Quiñones, Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rosa, Ruano, Santaella, Trías, Verástegui, y Vergara.

El Sr. Castillo retiró la segunda parte de su proposición que el Sr. Ocampo hizo suya y se reformó en estos términos.

"La Comisión de Constitución presentará su dictamen dentro de quince días á lo más."

Tomada en consideración y discutida suficientemente, hubo lugar á votar y se aprobó.

Se levantó la sesión.

Bernardo Couto, Diputado Presidente.

Juan Soto, Diputado Secretario.

Juan F. Ceballos, Diputado Secretario.

SESION

Del día 15 de Octubre de 1842.

Aprobada el acta de la celebrada el

día anterior con la reforma indicada por el Sr. Presidente, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación al que acompaña copias de las exposiciones que los Ministros Plenipotenciarios de Inglaterra, España y Francia, le han dirigido, relativas á varios puntos contenidos en la parte del proyecto de Constitución presentado por la mayoría de la Comisión, en que se trata de los extranjeros.

A la Comisión de Constitución.

El Sr. Camacho pidió la lectura de los documentos de que habla la nota anterior.

En consecuencia, el mismo señor presentó la siguiente proposición que por moción del Sr. Lafragua se le dispensaron los trámites y fué puesta á discusión.

"Pido al Congreso se sirva acordar que se pida al Ministerio copia de la contestación que haya dado á los documentos que acaban de leerse del Cuerpo diplomático europeo para sus efectos legales."

Suficientemente discutido hubo lugar á votar y se aprobó.

El Sr. Presidente indicó que aunque el reglamento prevenía el que hubiera sesiones diarias; pero que con motivo á haber auelto el proyecto de Constitución de la mayoría á la Comisión respectiva y no tener otro asunto que tratar, cesaban éstas hasta tanto que la Comisión avisara.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Alas, Andrade, Canseco, Cañero, Castillo, Gómez Pedraza, Jiménez, Ledo de Larrea, Ocampo, Quiñones, Rodríguez D. (Santiago), Ro-

dríguez Puebla, Rodríguez de San Miguel, Sánchez Vergara, Trías, y Vergara.

Bernardo Couto, Diputado Presidente.

Lorenzo de Arellano, Diputado Secretario.

Rafael Espinosa, Diputado Secretario.

SESION

Del día 22 de Octubre de 1842.

Se leyó y aprobó el acta de la del 15 del actual y se dió cuenta con los oficios que se mencionan á continuación.

Dos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación, transcribiendo en uno el del Gobierno del Departamento de Chiapas, asegurando que al Sr. D. Juan Velasco y Martínez, Diputado por aquel Departamento, no le permiten sus enfermedades emprender su viaje á esta Capital.

Y en el otro dirigiendo las exposiciones de las autoridades y vecinos de Aguascalientes, sobre que no se lleve á efecto la agregación de aquel Departamento al de Zacatecas.

Se mandaron pasar, el primero á la Comisión de Poderes, y el segundo á la de Constitución.

Dos del Ministerio de Hacienda acompañando ejemplares de los decretos expedidos por el Exmo. Sr. Presidente provisional, uno dando varias reglas

para el mejor cumplimiento del que restableció el estanco de naipes.

El otro previniendo se establezca una dirección de la casa del Apartado de esta ciudad.

Que se acuse recibo y que se repartan.

De las Corporaciones y funcionarios que se expresan en seguida, acusado recibo de los ejemplares que se les remitieron de los proyectos de Constitución presentados por la mayoría y minoría de la Comisión respectiva.

La Junta Departamental de Chihuahua, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas.

Los Gobiernos de Chihuahua, Sinaloa, y Chiapas.

El Tribunal Superior de este último Departamento.

El Cabildo Metropolitano y el de Oaxaca.

Y el Ayuntamiento de Guadalajara, el cual acompaña al mismo tiempo, para que se les dé publicidad, veinte ejemplares de la exposición que ha dirigido al Exmo. Sr. Presidente de la República, sobre que á los fondos Municipales no les corresponde sostener la casa de Recogidas.

Al archivo.

Del C. Sr. General D. Nicolás Bravo, en que comunica que hallándose en camino para esta ciudad con el objeto de desempeñar el cargo de Diputado por el Departamento de México, recibió el decreto del Exmo. Sr. Presidente provisional, en que lo nombra Presidente substituto, y que como resuelva partir aquel dentro de pocos días dándole encargado del Gobierno, lo pone en conocimiento del Congreso.

ENT. 481.—TOM. XIV.—PLI. 15.

A la Comisión de Poderes.

Del Sr. D. Joaquín Noriega, tercer Diputado suplente por el Departamento de México, manifestando que cuando antes se presentará á cubrir la falta del Sr. D. Diego Alvarez, según el llamamiento que se le hizo por acuerdo del Congreso.

Al archivo.

Se leyeron dos exposiciones de los vecinos de los pueblos de Zacatelco y Santa Ursula Zimatpec, sobre que no se agregue el Distrito de Tlaxcala al Departamento de Puebla.

A la Comisión de Constitución.

Se leyó un dictamen de la Comisión de Poderes que concluye con la siguiente proposición.

"Se reconoce como Diputado por el Departamento de México, al Sr. D. Joaquín Noriega y puede entrar al desempeño de sus funciones, en lugar del Sr. D. Diego Alvarez, cuya renuncia fué admitida."

Declarado de obvia resolución, hubo lugar á votar y fué aprobado.

Se leyó la siguiente exposición de dicho Sr. Noriega, que por acuerdo del Congreso se inserta en esta acta.

Exmos. Señores:

Antes de prestar el debido juramento para comenzar á ejercer el difícil encargo de Diputado, oí del caso manifestar que omito hacer alguna protesta ó manifestación sobre el de las bases acordadas en Tacubaya, porque estoy en el concepto de que el Congreso, hasta hoy, se ocupa con libertad de sus deliberaciones.

Sírvanse V. EE. alcantar del Soberano Congreso conste esta nota en el acta de este día, protestando mis más

altos respetos y aceptar para mí más distinguida consideración.

En seguida se presentó el referido Sr. Noriega acompañado de los Sres. Arellano y Lafragua nombrados al efecto, y habiendo prestado el juramento prevenido en el art. 73 del decreto de convocatoria y el que exige el decreto de 24 de Mayo último, tomó asiento entre los demás señores.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta.

Bernardo Couto, Diputado Presidente.

Juan Soto, Diputado Secretario.

Lorenzo de Arellano, Diputado Secretario.

SESION

Del día 31 de Octubre de 1842.

Aprobada el acta del día 22 del presente se procedió á la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretarios del Congreso, y recayó por mayoría absoluta de sufragios, en el Sr. Iturbide de Presidente en segundo escrutinio.

En el Sr. Morales en segundo escrutinio la de Vicepresidente.

En los Sres. Larrainzar y González Urueña en segundo escrutinio la de Secretarios.

Se leyeron los oficios siguientes:

Troca del Ministerio de Relaciones

Exteriores y Gobernación, en el primero comunicando la disposición del Exmo Sr. Presidente provisional para que el día 26 del corriente, á las doce del día, prestase el Exmo. Sr. D. Nicolás Bravo, como Presidente substituto el juramento correspondiente en el Salón del Gobierno.

En el segundo avisando que el referido día 26 del corriente prestó el juramento de que se ha hablado, el mencionado Exmo. Sr. Presidente substituto ante el Congreso de Representantes, presidido por S. E. el Presidente provisional de la República, y que en seguida tomó posesión del Gobierno Nacional.

En el tercero remitiendo cien ejemplares del discurso pronunciado por el Exmo. Sr. Presidente substituto de la República, General D. Nicolás Bravo, después que prestó el juramento y de la contestación del Sr. Presidente del Consejo de Representantes, D. Casimiro Liceaga.

Se mandaron contestar de enterado y al archivo los dos primeros, y el tercero que se acuse recibo y que se reporten.

De las Corporaciones y funcionarios que se expresan en seguida, acusando recibo de los ejemplares que se le remitieron de los proyectos de Constitución presentados por la mayoría y minoría de la Comisión respectiva.

De las Juntas Departamentales de Aguascalientes, Jalisco y Tamaulipas, y esta última se acompaña al mismo tiempo una exposición en que juzga muy conveniente para ciertos efectos adherirse por sí y en nombre del Departamento á la exposición que en 20 de Septiembre último dirigió la Exma. Junta Departamental de Chihuahua.

El Tribunal Superior de Justicia del Departamento de Chihuahua.

El Cabildo Metropolitano de Durango.

Y los Ayuntamientos de Chiapas y Victoria de Tamaulipas.

Al archivo.

De los pueblos de San Nicolás, Panotla, San Teolochalco, San Jerónimo Zacualpan y San Felipe Ixtaovilla, perteneciente al Distrito de Tlaxcala, en que solicitan no se les agregue al Departamento de Puebla.

Se mandaron pasar á la Comisión de Constitución.

El Sr. Espinosa de los Monteros manifestó que habiéndose declarado sin lugar á votar el proyecto que formó la mayoría de la Comisión de Constitución, el Congreso tuvo á bien señalar el término de quince días para que la Comisión presentase su nuevo proyecto.

En este angustiado término había procurado la Comisión satisfacer al objeto con que fué retirado el voto, aprovechando las luces que la discusión anterior había expedido para conciliar las opiniones que hasta entonces se habían manifestado divergentes; que á este fin ha sido necesario no sólo rever en globo los trabajos anteriores, sino examinar de uno á uno los artículos del proyecto de la mayoría y voto particular, estudiar, proponer y debatir aquellas modificaciones y combinaciones que parecieran adaptables y refundir la obra casi en su totalidad.

Que todo este teson con que la Comisión se ha dedicado á desempeñar su encargo, apenas ha bastado para que concluyese en el término que se le señaló, como en efecto ha concluido sus labores, pero que el trabajo material y mecánico de trasladar en su última redacción el proyecto para evitar en la lectura tropiezos y acaso equivocacio

nes voluntarias ha accedido mas tiempo.

La Comisión creía por lo mismo que para el jueves inmediato estará concluido el proyecto para que en esa sesión se le dé primera lectura.

Que esto tenía que hacer presente al Congreso á nombre de la Comisión para que se satisfaga de que en cuanto ha estado de su parte, ha procurado obsequiar su respetable acuerdo,

El Sr. Presidente del Congreso dijo:

Que en virtud de lo que había expuesto el Sr. Presidente de la Comisión de Constitución, era necesario que presentara una proposición para que el Congreso resolviera lo que creyera conveniente.

Acto continuo, el Sr. Espinosa de los Monteros presentó la siguiente

PROPOSICION:

"Habiendo ya expuesto la Comisión de Constitución que el trabajo material de trasladar al papel en su última redacción los que se le han encomendado, quedará concluido en los días que restan hasta el jueves inmediato, pide al augusto Congreso se reserve hasta la sesión de ese día la primera lectura del nuevo proyecto de Constitución."

A moción del Sr. Otero se declaró de obvia resolución, y sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó.

Se dió primera lectura á la siguiente proposición de los Sres. Ceballos y Lafragua.

"Luego que se le dé segunda lectura al dictamen de Constitución, habrá sesión de las seis de la tarde á las diez de la noche, en los lunes y viernes de cada semana, destinada exclusivamente de discutirlo."

El Sr. Presidente del Congreso anunció la sesión para el jueves inmediato.

Se levantó la sesión.

No asistió por enfermedad:

Los Sres. Gordoá (D. F.), y Riva Palacio.

Luis Iturbe, Diputado Presidente.

Lorenzo de Arellano, Diputado Secretario.

Rafael Espinosa, Diputado Secretario.

SESION

Del día 3 de Noviembre de 1842.

Se aprobó el acta de la celebrada el día 31 del próximo pasado y se dió cuenta con dos oficios, uno de la Junta Departamental de Nuevo León y otro del Ayuntamiento de Veracruz, en que avisan haber recibido los cuadernos impresos que contienen el proyecto de Constitución presentado por la mayoría de la Comisión respectiva y el voto particular de tres de sus individuos.

Se mandaron archivar.

Se dió primera lectura al proyecto de Constitución nuevamente presentado por la Comisión respectiva.

Se dió segunda lectura á la proposición de los Sres. Ceballos y Lafragua, contraída á que hubiera sesiones de las seis de la tarde á las diez de la noche, los lunes y jueves de cada semana.

No se admitió.

En seguida los mismos señores, en unión del Sr. Ocampo, presentaron la siguiente:

"Las horas de sesión ordinaria serán precisamente cuatro, sea cual fuese la hora en que se hubiere abierto."

Se declaró de obvia resolución en votación nominal, á petición del Sr. Ceballos por 45 señores siguientes:

Andrade, Arellano, Arriaga, Baranda, Barandiarán, Camacho, Canseco, Castillo, Ceballos, Chico Sein, Cumplido, Dublán, Elguero, Espinosa (D. Rafael), Gajiola, Ginori, Gómez Pedraza, González Urueña, Gordoá (D. F.), Herrera, Iturbe, Jáuregui, Ladrón de Guevara, Lafragua, Lelo de Larrea, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Otero, Ortiz (D. Joaquín), Rodríguez Puebla, Rosa, Soto, Torres, Vargas (D. Joaquín), Verástegui, y Zuloaga.

Contra los 16 Sres. siguientes:

Ballesteros, Baranda, Díaz Guzmán, Escobedo (D. P.), Espinosa de los Monteros, Gordoá (D. Luis), Larrainzar, Pando, Quiñones, Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Rivera, Rodríguez de San Miguel, Santaella, Trías, Vargas (D. Manuel), y Zúñiga.

Puesta á discusión y declarada con la suficiente, hubo lugar á votar en votación nominal pedida por el Sr. Ginori, por 43 señores siguientes:

Andrade, Arellano, Barandiarán, Canseco, Cañas, Castillo, Ceballos, Cumplido, Díaz Guzmán, Dublán, Elguero, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Espinosa (D. R.), Gajiola, Ginori, Gómez Pedraza, González Urueña, Gordoá (D. F.), Herrera, Iturbe, Jáuregui, Ladrón de Guevara, Lafragua, Lelo de Larrea, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Ocampo, Ochoa, Ortiz (D.

Joaquín), Pérez Fernández, Rodríguez (D. J.), Rosa, Ruano, Trías, Vargas (D. Manuel), Vargas (D. Joaquín), y Verástegui.

Contra los señores siguientes:

Ballesteros, Baranda, Barasorda, Bollaños, Camacho, Espinosa de los Monteros, Gordoá (D. Luis), Pando, Pérez Tagle, Quiñones, Ramírez (D. Pedro), Reyes Veramendi, Rodríguez (D. Domingo), Rodríguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Santaella, Soto, y Torres.

Fué aprobada también en votación nominal pedida por el mismo señor, por 34 señores siguientes:

Andrade, Arellano, Barandiarán, Canseco, Cañas, Castillo, Ceballos, Cumplido, Dublán, Elguero, Elorriaga Gajiola, Ginori, Gómez Pedraza, Gordoá (D. F.), Herrera, Iturbe, Ladrón de Guevara, Lafragua, Lelo de Larrea, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Ocampo, Ochoa, Ortiz (D. J.), Otero, Pérez Fernández, Pimentel, Rodríguez (D. Jacinto), Rosa, Vargas (D. Joaquín) y Verástegui.

Contra los 28 señores siguientes:

Ballesteros, Baranda, Barasorda, Bollaños, Camacho, Díaz Guzmán, Escobedo (D. P.), Espinosa (D. Rafael), Espinosa de los Monteros, González Urueña, Gordoá (D. Luis), Jáuregui, Larrainzar, Noriega, Pando, Pérez Tagle, Quiñones, Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Rodríguez (D. Domingo), Rodríguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Ruano, Santaella, Soto, Trías, y Vergara (D. Manuel).

El Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de art. 46 del reglamento, se iba á imprimir el nuevo proyecto de Constitución, y que oportunamente se citaría á sesión, para que el Congreso señale el día en que deba comenzar la discusión.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Fernández, Jiménez, Rodríguez D. (Santiago), Sánchez Vergara, y Zúñiga.

Por tener licencia:

Los Señores Comonfort, é Ibarra.

Y sin ella:

Los Sres. Cañedo, Gutiérrez Mallen, y Vergara.

Luis Iturbe, Diputado Presidente.

Lorenzo de Arellano, Diputado Secretario.

Rafael Espinosa, Diputado Secretario.

SESION

Del día 7 de Noviembre de 1842.

Aprobada el acta de la celebrada el día 3 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

Del Ministerio de Hacienda en el que acompaña 100 ejemplares de cada uno de los decretos expedidos por el Gobierno en 18 y 26 de Octubre último, el primero sobre el reglamento de la renta de pólvora, y el segundo sobre la pauta de comision para el comercio interior de la R. pública.

Recibo y que se repartan.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación avisando que el Exmo. Sr. Presidente substituto queda enterado de la renovación de oficios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretarios del Congreso.

Al archivo.

De la Junta Departamental de Sinaloa, del Ayuntamiento de Nuevo León y del Reverendo Obispo de Sonora, acusando recibo de los cuadernos impresos que contienen los proyectos de Constitución presentados al Congreso por la mayoría y minoría de la Comisión respectiva.

Todos se mandaron pasar al archivo.

Verificado el reparto del nuevo proyecto de Constitución á los Sres. Diputados, presentado por la Comisión respectiva, el Sr. Ceballos presentó la siguiente proposición:

Se señala el lunes 14 para comenzar la discusión de que habla el art. 47 del reglamento del reglamento interior del Congreso.

Fundada por su autor y declarada de obvia resolución se puso á discusión, y sin ella hubo lugar á votar y se aprobó.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por tener licencia:

Los Sres. Cumplido, y Lafragua.

No asistió por enfermedad:

Los Sres. Rodríguez (D. Domingo) Rodríguez (D. Santiago), y Vargas (D. Manuel).

Y sin licencia:

Los Sres. Alas, Cañedo, Comonfort

Gutiérrez Mallen, Sánchez Vergara, y Zúñiga.

Aun no se han presentado á desempeñar sus funciones en el Congreso, á pesar de haberseles excitado para que lo hiciesen, los Sres. Diputados propietarios siguientes:

Velasco y Martínez, Ramos Arizpe, Godoy, Sánchez (D. P.), Verdía, Escobedo (D. Antonio), y Solano.

El Exmo. Sr. General Bravo comunicó al Congreso, que hallándose en camino para esta ciudad con el objeto de desempeñar el cargo de Diputado, recibió el decreto del Exmo. Sr. Presidente provisional, el que lo nombra Presidente substituto.

Tampoco se han presentado todavía los Sres. Diputados suplentes, Ochoa (D. Manuel), Ríosco, y Rodríguez (D. Dionisio), á quienes se ha llamado en cumplimiento de lo acordado por el mismo Congreso.

Luis Iturbe, Diputado Presidente.

Lorenzo de Arellano, Diputado Secretario.

Rafael Espinosa, Diputado Secretario.

SESION

Del día 14 de Noviembre de 1842.

Aprobada la acta del día 7 del actual se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del Ministerio de Relaciones Exte-

riores y Gobernación manifestando quedar enterado el Exmo. Sr. Presidente substituto de haberse señalado por el Soberano Congreso el día 14 del presente mes para la discusión del proyecto de Constitución presentado nuevamente por la Comisión respectiva.

Al archivo.

Del de Hacienda acompañando 100 ejemplares de cada uno de los dos decretos expedidos por el Gobierno el día 24 de Octubre próximo pasado, sobre designar los portes de la correspondencia pública que deben pagarse en lo sucesivo, y el segundo de 2 del actual derogando el de 6 de Noviembre de 1840 que aumentó los derechos impuestos al cobre en plancha y manufacturado.

Recibo y que se repartan.

De la Junta Departamental de Chiapas y gobierno Eclesiástico del mismo, acusando recibo del proyecto de Constitución presentado por la mayoría de la Comisión respectiva, y el voto particular de la minoría misma.

Al archivo.

Se dió segunda lectura y fué puesto á discusión en lo general el proyecto de Constitución nuevamente presentado por los individuos de la misma Comisión.

El Sr. Presidente expuso: que no teniendo nadie pedida la palabra ni en pro ni en contra del proyecto, excitaba á la Comisión para que conforme á lo que dispone el artículo 67 del reglamento interior del Congreso, expusiera los fundamentos que hubiese tenido.

Habiéndolo hecho así la Comisión y pidiendo la palabra algunos señores en pro y en contra, comenzó la discusión y quedó pendiente.

Se levantó la sesión pública para entrar en secreta de Reglamento

No asistieron por enfermedad:

Los Sres. Ballesteros, Gómez Pedraza, Rivera y Zuñiga.

Y sin licencia:

Los Sres. Cañedo, Comonfort, Ibarra, Perez (D. F.), Vergara, y Gutiérrez Malleu.

Aun no se han presentado á desempeñar sus funciones en el Congreso, á pesar de habérseles excitado para que lo hicieran, los Sres. Diputados propietarios siguientes:

Velasco y Martínez, Ramos Arizpe, Godoy, Sánchez (D. P.), Verdía, Escobedo (D. Antonio), y Solano.

El Sr. D. Nicolás Bravo comunicó al Congreso que hallándose en camino para esta Capital con el objeto de desempeñar el cargo de Diputado, recibió el decreto del Exmo. Sr. Presidente provisional en que lo nombra Presidente substituto.

Asimismo no se han presentado los señores suplentes, Ochoa (D. Manuel) Ribasco, y Rodríguez (D. P.), á quienes se ha llamado en cumplimiento de lo acordado por el mismo Congreso.

Luis Iturbe, Diputado Presidente.

Lorenzo de Arellano, Diputado Secretario.

Rafael Espinosa, Diputado Secretario

SESION

Del día 15 de Noviembre de 1848.

Comenzó por secreta, y abierta la pública, se aprobó el acta de la del día anterior, y se dió cuenta con dos oficios: uno de la Junta Departamental de Chihuahua, y otro del Ayuntamiento de Culiacán, en que se acusan recibiendo del proyecto de Constitución presentado por la mayoría de la Comisión respectiva, y el voto particular de la minoría de la misma.

Al archivo.

Continuó discutiéndose el nuevo proyecto de Constitución, y declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por los 36 señores siguientes:

Bolaños, Canseco, Ceballos, Chico, Cumplido, Díaz Guzmán, Elguero, Elorriaga, Espinosa de los Monteros, Ginori, Gómez Pedraza, González Uruña, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafragua, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Ortiz (D. Joaquín), Otero, Pérez Fernández, Reyes Veramendi, Rodríguez (D. J.), Rosa, Santaella, Vargas (D. F.), y Verástegui.

Contra los 30 señores siguientes:

Arriaga, Baranda, Barandiarán, Camacho, Cañas, Castillo, Couto, Dublán, Escobedo (D. P.), Espinosa (D. R.), Escobedo (D. F.), Gordo (D. L.), Herrera, Jáuregui, Larrainzar, Lelo de Larrea, Pando, Pérez Tagle, Pimentel, Quiñones, Rodríguez Puebla, Ruano, Sánchez Vergara, Soto, Torres, Trián, y Zuloaga.

Los Sres. Arriaga y Rodríguez (D. Domingo) reformaron su voto exponiendo que por equivocación habían votado por la negativa.

Se procedió á la discusión en lo particular de los artículos.

El 1º y 2º de que se compone el título primero los retiró la Comisión.

TÍTULO SEGUNDO.

De los habitantes de la República, sus derechos y obligaciones.

Art. 3º Son habitantes de la República todos los que estén en puntos que ella reconoce por de su territorio, y desde el momento en que lo pisan, quedan sujetos á sus leyes, y gozan de los derechos que respectivamente se les conceden.

Sin discusión hubo lugar á votar y se aprobó por 59 señores siguientes:

Andrade, Arellano, Baranda, Barandiarán, Barasorda, Bolaños, Canseco, Cañas, Castillo, Ceballos, Chico Sein, Cumplido, Díaz Guzmán, Elguero, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Espinosa (D. R.), Espinosa de los Monteros, Gajiola, Ginori, Gómez Pedraza, Gordo (D. F.), Herrera, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafragua, Larrainzar, Lelo de Larrea, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Noriega, Ocampo, Ochoa, Ortiz (D. Joaquín), Pérez Fernández, Pimentel, Quiñones, Ramírez (D. F.), Ramírez (D. S.), Ramírez (D. P.), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. Domingo), Rodríguez de San Miguel, Rodríguez Puebla, Rosa, Ruano, Sánchez Vergara, Santaella, Vargas (D. Joaquín), Vargas (D. M.), Verástegui, y Zuloaga.

Contra los 4 señores siguientes.

Camacho, Couto, Gordo (D. Luis), y Soto.

Y se aprobó por los mismos señores que estuvieron por la afirmativa, excepto los Sres. Baranda, y Ginori,

Contra los 5 señores siguientes:

Camacho, Otero, Rodríguez de San Miguel, Soto, y Torres.

A moción del Sr. González Uruña, se acordó que el artículo 4º se dividiera en partes.

La primera dice:

“Son mexicanos: los nacidos en el territorio de la Nación.”

Declarada suficientemente discutida hubo lugar á votar por los 47 señores siguientes:

Andrade, Arellano, Arriaga, Barandiarán, Bolaños, Canseco, Cañas, Ceballos, Chico, Cumplido, Díaz Guzmán, Elguero, Elorriaga, Escobedo (D. P.), Espinosa de los Monteros, Gajiola, Gómez Pedraza, González Uruña, Gordo (D. J.), Herrera, Iturbe, Jiménez, Ladrón de Guevara, Lafragua, Lelo de Larrea, Llano, Méndez, Morales, Muñoz Ledo, Ocampo, Ochoa, Ortiz (D. Joaquín), Otero, Pando, Pérez Fernández, Pérez Tagle, Pimentel, Ramírez (D. F.), Ramírez (D. Pedro), Reyes Veramendi, Riva Palacio, Rodríguez (D. Domingo), Rodríguez (D. Jacinto), Rosa, Sánchez Vergara, Santaella, y Vargas (D. M.).

Contra los 13 Sres. siguientes:

Camacho, Couto, Espinosa (D. R.), Ginori, Larrainzar, Quiñones, Rodríguez Puebla, Ruano, Soto, Trián, Vargas (D. Joaquín), y Zuloaga.

Se aprobó por los mismos señores de la anterior votación que estuvieron por la afirmativa, excepto el Sr. Gajiola.

Contra los 11 señores siguientes:

ENT. 481.—TOM. XIV.—PLI. 16.